ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

NUMERO DEL ESTUDIO PREVIO	CIN2026-168
FECHA DEL ESTUDIO	03 DE JULIO DE 2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PROTECCION Y ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO Y VULNERABILIDAD, DEL MUNICIPIO DE ANORÍ EN UN CENTRO DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO ANTIOQUIA PARA BRINDARLES LA PROTECCION Y ATENCIÓN INTEGRAL Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($17.400.000). M/CTE**
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
FUNCIONARIO RESPONSABLE	CLAUDIA PATRICIA VÉLEZ BARRERA

OBJETIVO:

Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de contratación.

ALCANCE:

Seleccionar y comparar económicamente los servicios que satisfagan las necesidades objeto de contratación, y permitir establecer el contexto financiero, y económico dentro de los procesos contractuales.

1. ANÁLISIS DE MERCADO

Señala el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado "*Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las Entidades Estatales*", "*Deber de Análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de Planeación el Análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera, Organizacional, Técnica y de Análisis en los Documentos del Proceso*".

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la Entidad Colombiana Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: *"(…) C. El desarrollo y la difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la*

eficiencia (…)", razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la "Guía para la elaboración de los estudios del Sector" (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, *"(…) ser una guía para elaborar los Estudios del Sector al objeto del Proceso de Contratación y para su Análisis (…)".*

Con base a lo anterior, el Municipio de Anorí, elabora el presente Análisis de Sector, conforme a los lineamientos establecidos en dicha Guía, de la siguiente forma:

1.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

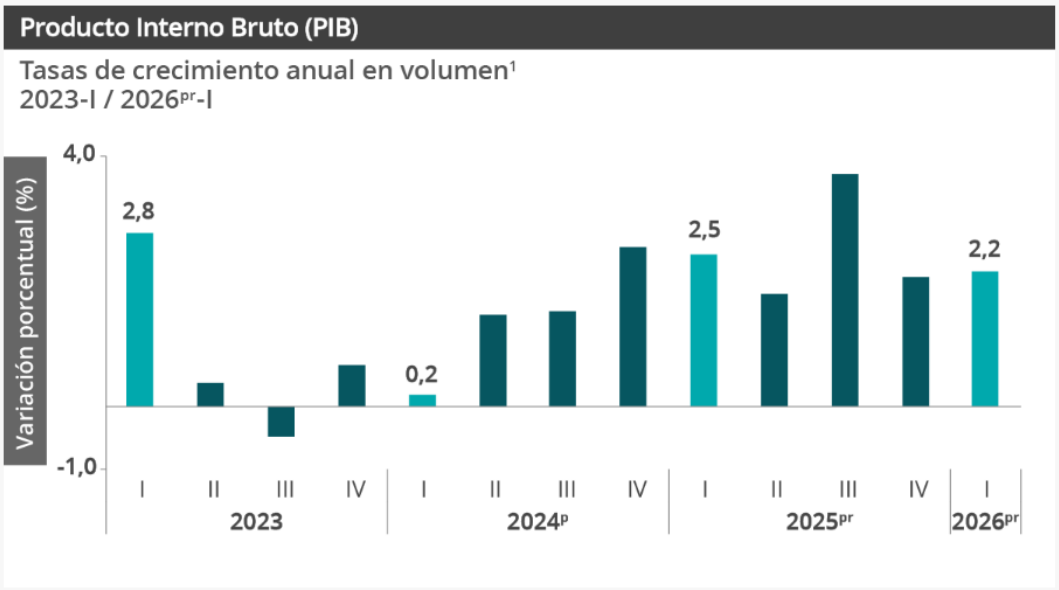
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

1.1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO

Información primer trimestre 2026pr

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE, PIB_T

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios 12

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,1%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 0,4%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,1	-0,4
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	-2,2	2,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**3,2**	**1,4**

Fuente: DANE, PIB_T

1.2. PERSPECTIVA ECONÓMICA

El Departamento Nacional de Estadística-DANE[1] establece en su informe de Encuesta Mensual de Servicios, Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

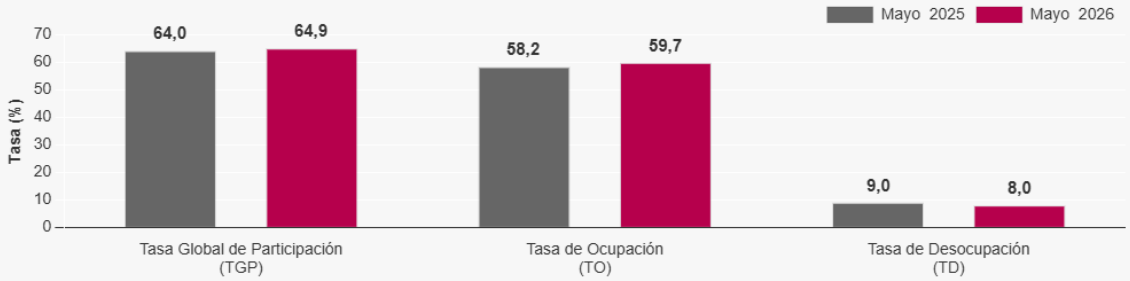
[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Información mayo de 2026

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Mayo (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

En abril de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2025.

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2026ᵖ / abril 2025)

En abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026ᵖ / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,4	-0,9	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,4	7,2	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,1	6,9	1,4	-0,3
J	Divsión 58	Actividades de edición	21,0	8,1	1,1	11,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	63,2	37,7	21,8	3,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,6	4,2	0,0	4,4
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	2,1	-0,7	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	7,4	0,9	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,4	13,4	-1,8	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,2	-0,3	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,5	8,4	-0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	17,1	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,5	-9,6	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,0	-3,2	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,7	5,6	0,1	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,7	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,4	11,5	0,1	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,7	15,7	-0,5	1,5

Fuente: DANE, EMS.

1.2.1. ACUERDOS COMERCIALES

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Cuando en los procesos de contratación se aplica la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás que las

regulan no se debe hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

1.3. PERSPECTIVA LEGAL

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

Además, el contrato tendrá en cuenta todas las normas colombianas que sean aplicables a nivel Técnico, acuerdos internacionales y normas de aplicación de regulación o vigilancia.

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

El presente proceso desarrolla los principios de la normatividad contractual, la naturaleza del objeto contractual y el régimen jurídico aplicable a la presente Selección, así como el

contrato que de él se deriva, se encuentra sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia; no obstante, en lo no regulado en el estatuto de contratación estatal, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en la invitación y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

1.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

Para dar inicio a este proceso no se requiere contar permiso de autoridad alguna, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales (o de apoyo a la gestión)

1.5. PERSPECTIVA TÉCNICA

El objeto el presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
85121600	Servicios Médicos de doctores especialistas
93141500	Desarrollo y servicios sociales
50191500	Sopas y estofados
50192600	acompañamientos preparados
50201700	Café y té
50202600	bebidas no alcohólicas
50202400	jugos o concentrados de cítricos frescos
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes
94131600	Organizaciones de caridad
85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
85101700	Servicios de administración en salud
85122100	Servicios de rehabilitación

Los servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, permitiéndose condiciones técnicas agregadas por innovación en la prestación del servicio.

De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los servicios requeridos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la naturaleza del mismo es factible su ejecución en el plazo establecido en los presentes estudios.

1.6. PERSPECTIVA LEGAL

Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su contratación, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Se debe atender a la regulación específica para el ejercicio de la actividad recreacional a desarrollar, cumpliendo lo indicado en la Ley 1225 de 2008 y demás normas que regulen la actividad hotelera y turística.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, señala que el objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género. Las empresas que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, que de manera general se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario, Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor, y demás normas del consumidor emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

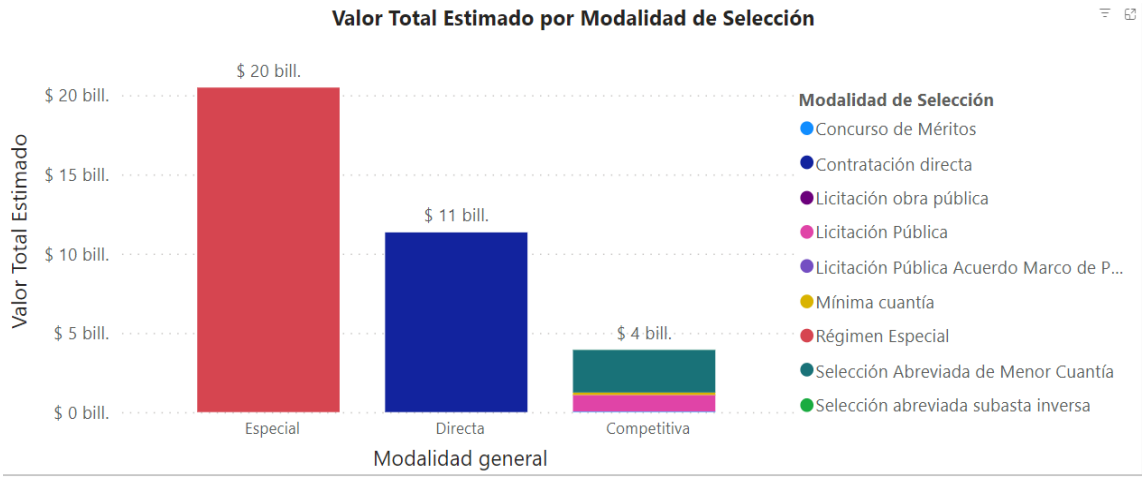
El presente proceso desarrolla los principios de la normatividad contractual, la naturaleza del objeto contractual y el régimen jurídico aplicable a la presente contratación directa, así como el contrato que de él se deriva, se encuentra sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia; no obstante, en lo no regulado en el estatuto de contratación estatal, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

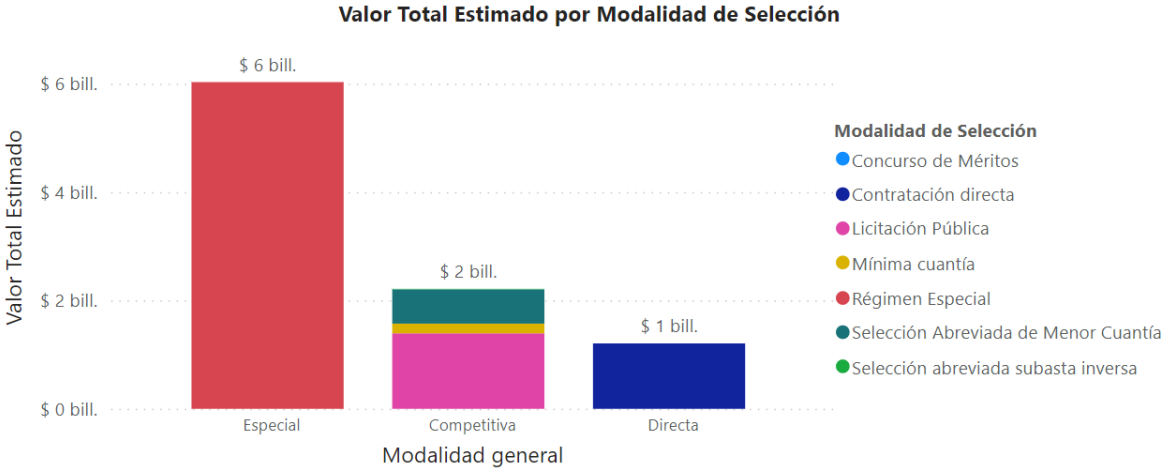
Para el análisis de la demanda, se tuvieron en cuenta procesos con objetos, modalidades de contratación y tipo y lugar de contrato similares a los que pretende celebrar la entidad compradora dichos procesos se le analizan y algunos datos de condiciones requeridas que permitirán establecer que los requisitos de idoneidad exigidos, en el análisis del sector, se encontró que existe dentro de la entidad contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

Así mismo, de acuerdo a la plataforma del Modelo de Abastecimiento Estratégico, de Colombia Compra Eficiente, en los años 2018, 2019, 2020 y 2021 en el país se celebró contratación bajo la modalidad de contratación directa, clasificada en el clasificador de bienes y rentas UNSPSC, sobre la categoría 50 (Alimentos, bebidas y tabaco), 85 (Servicios

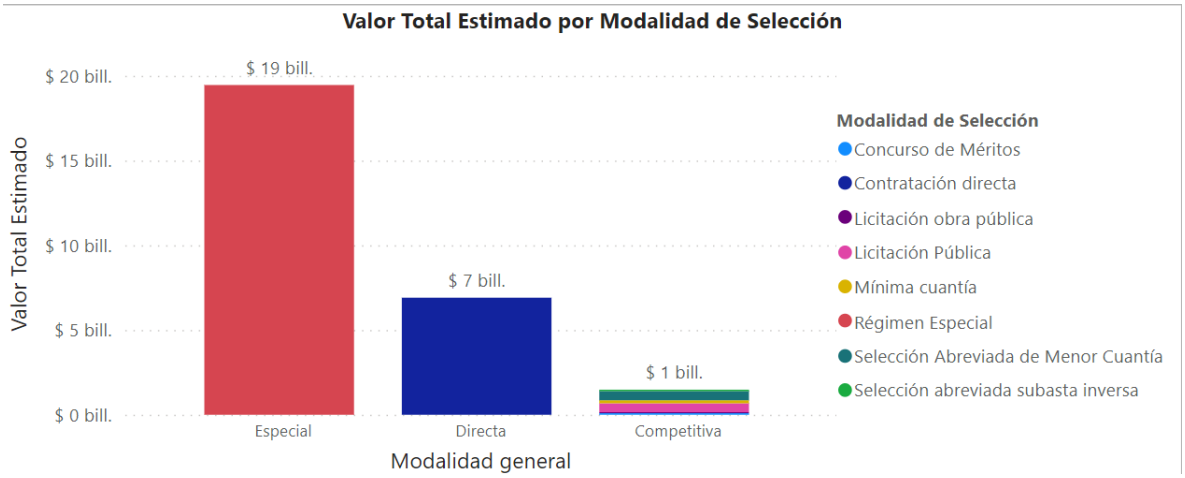
de salud), 93 (servicios políticos y de asuntos cívicos) y 94 (organizaciones y clubes), del año 2021 se vio reflejado en un gasto anual de doce billones de pesos para un total de 208.005 contratos celebrados.



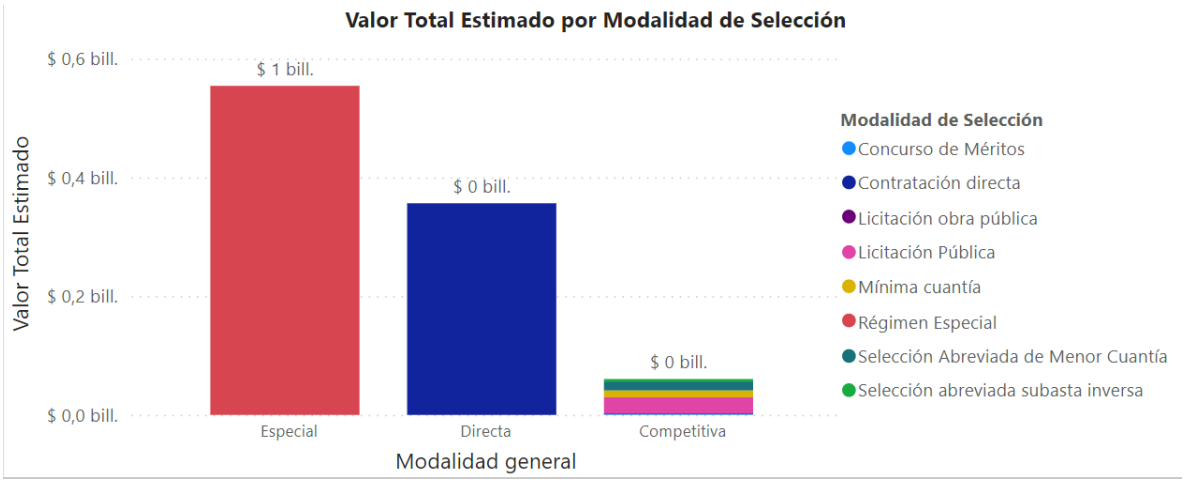
85120000



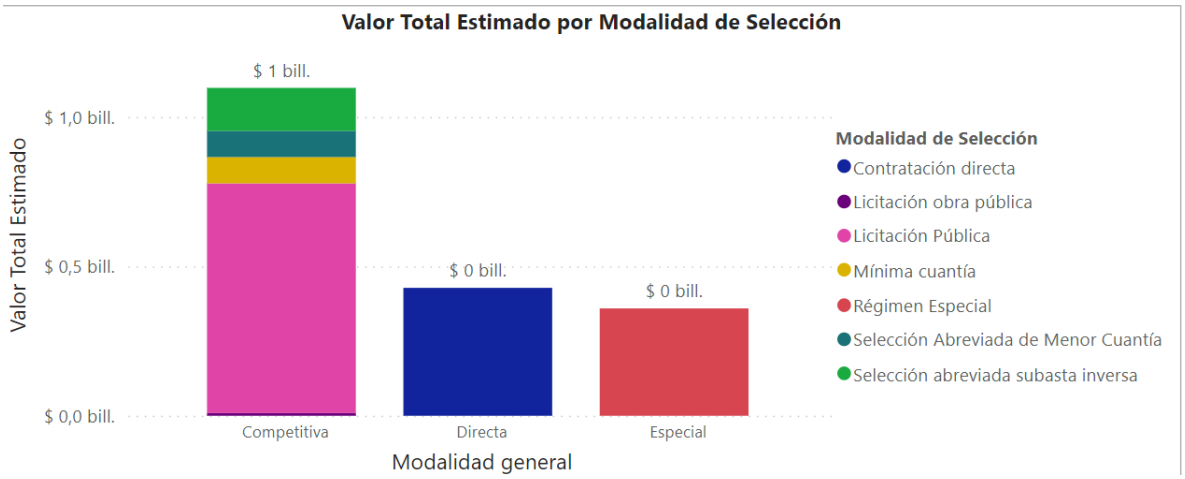
93140000



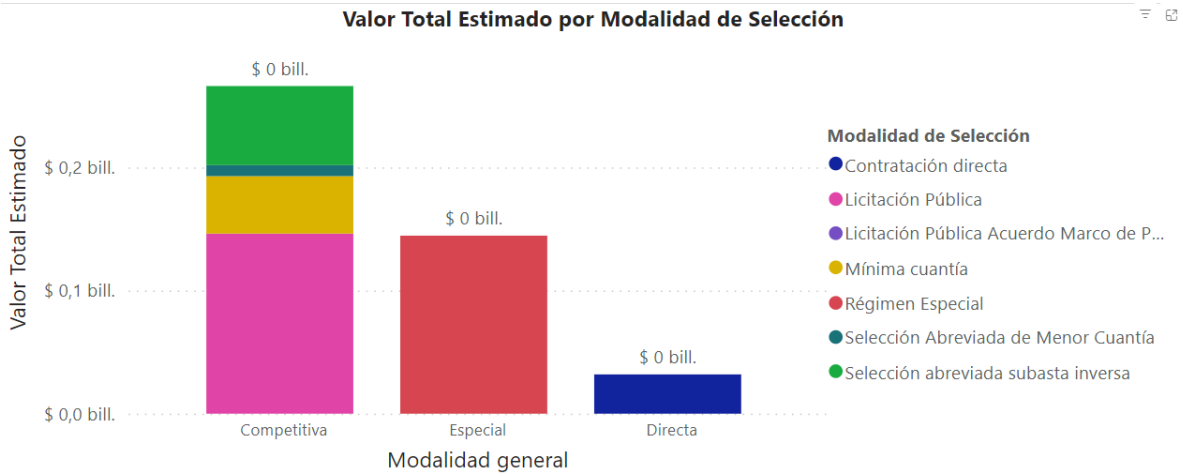
94130000



50190000



50200000



2.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ

El Municipio de Anorí ha efectuado contrataciones anteriores relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación, este comportamiento se refleja en el siguiente cuadro.

# CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATISTA	VALOR	AÑO
CD2026-097	Contrato de prestación de servicios con institución especializada para la protección y atención integral de personas adultas mayores en condición de abandono y vulnerabilidad, del municipio de Anorí en un centro de protección al adulto mayor, ubicado en el municipio de San Roque Antioquia para brindarles la protección y atención integral y mejorar su calidad de vida.	*Contratación Directa*	*CPSAM SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE*	*$ 59.360.000*	*2026*
CD2026-096	Contrato de prestación de servicios para la protección y atención	*Contratación Directa*	*CBA MARGARITA ROLDAN DEL*	*$ 43.230.000*	*2026*

	integral de personas adultas mayores en condición de abandono y vulnerabilidad en el municipio de Anorí Antioquia.		*MUNICIPIO DE CAMPAMENTO*		
CD2025-114	Contrato de prestación de servicios con institución especializada para la protección y atención integral de personas adultas mayores en condición de abandono y vulnerabilidad, del municipio de Anorí en un centro de protección al adulto mayor, ubicado en el municipio de San Roque Antioquia para brindarles la protección y atención integral y mejorar su calidad de vida.	*Contratación Directa*	*CPSAM SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE*	*$ 76.800.000*	*2025*
CD2025-094	Contrato de prestación de servicios para la protección y atención integral de personas adultas mayores en condición de abandono y vulnerabilidad en el municipio de Anorí Antioquia.	*Contratación Directa*	*CBA MARGARITA ROLDAN DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO*	*$ 43.100.000*	*2025*
CI2024-065	Contrato interadministrativo para aunar esfuerzos para la protección y atención integral de tres personas adult@s mayores en condición de abandono y vulnerabilidad en el municipio de Anorí, Antioquia.	*Contratación Directa*	*CPSAM SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANTIOQUIA*	$ 22.700.000	*2024*

CPS2024-165	Contrato interadministrativo para aunar esfuerzos para la protección y atención integral de Cuatro (04) personas adult@s mayores en condición de abandono y vulnerabilidad en el municipio de Anorí, Antioquia.	*Contratación Directa*	*CPSAM SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANTIOQUIA*	$32.548.760	*2024*
CI2023-0223	Contrato interadministrativo para aunar esfuerzos para la protección y atención integral de tres personas adult@s mayores en condición de abandono y vulnerabilidad en el municipio de Anorí, Antioquia.	*Contratación Directa*	*CPSAM SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANTIOQUIA*	$ 18.774.054	*2023*
CI2023-0083	Contrato interadministrativo para aunar esfuerzos para la protección y atención integral de tres personas adult@s mayores en condición de abandono y vulnerabilidad en el municipio de Anorí, Antioquia.	*Contratación Directa*	*CPSAM SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANTIOQUIA*	$ 13.410.039	*2023*
CI2022-0251	Contrato interadministrativo para aunar esfuerzos para la protección y atención integral de tres personas adult@s mayores en condición de abandono y vulnerabilidad en el municipio de Anorí, Antioquia.	*Contratación Directa*	*CPSAM SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANTIOQUIA*	$ 14.400.000	*2022*
CI2022-0073	Convenio para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la protección y atención integral de Tres (03) adultos mayores en condición de	*Contratación Directa*	*CPSAM SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE*		

	abandono y vulnerabilidad del municipio de Anorí, Antioquia		*SAN ROQUE ANTIOQUIA*	$ 13.500.000	*2022*
CI2020-0072	Convenio para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la protección y atención integral de Tres (03) adultos mayores en condición de abandono y vulnerabilidad del municipio de Anorí, Antioquia	*Contratación Directa*	*CPSAM SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANTIOQUIA*	$ 16.800.000	*2021*
CI2020-0103	Convenio para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la protección y atención integral de una adulta mayor en condición de abandono y vulnerabilidad del municipio de Anorí, Antioquia	*Contratación Directa*	*CPSAM SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANTIOQUIA*	$ 3.500.000	*2020*

2.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

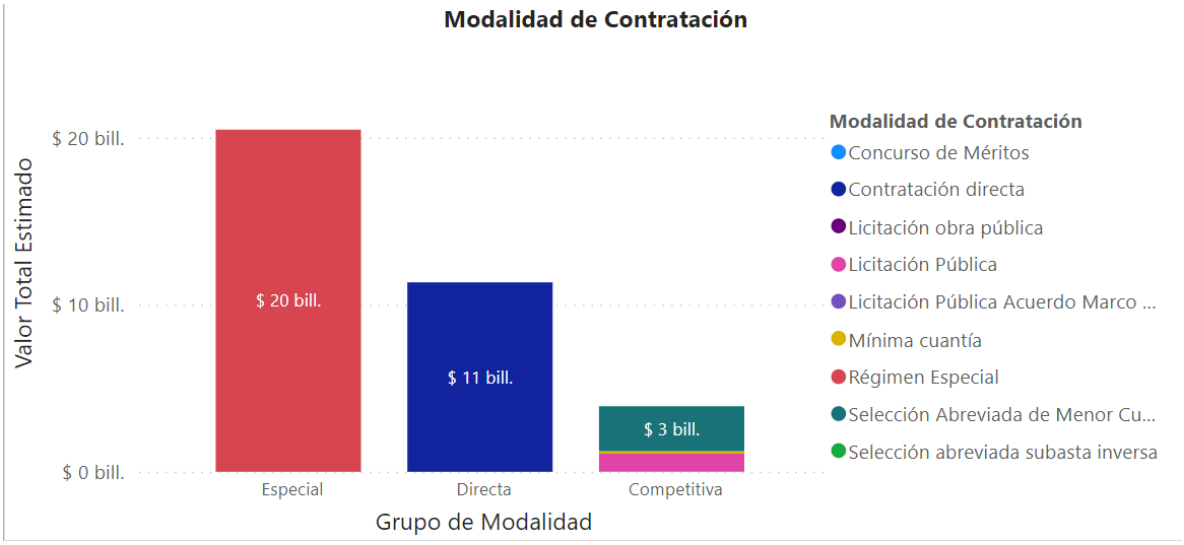
Para el servicio requerido se observa que el gran número de procesos han sido para la adquisición de los servicios descritos en el presente proceso contractual, a continuación, se evidencian procesos relacionados con ello.

ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	# DE PROCESO	VALOR	AÑO
Alcaldía del Municipio de Frontino Antioquia	apoyo a la gestión administrativa para el fortalecimiento y apoyo de todos los programas y estrategias en la atención integral a la población adulta mayor del municipio de frontino	Contratación directa	CPS222-2022	$ 9.200.000	2022

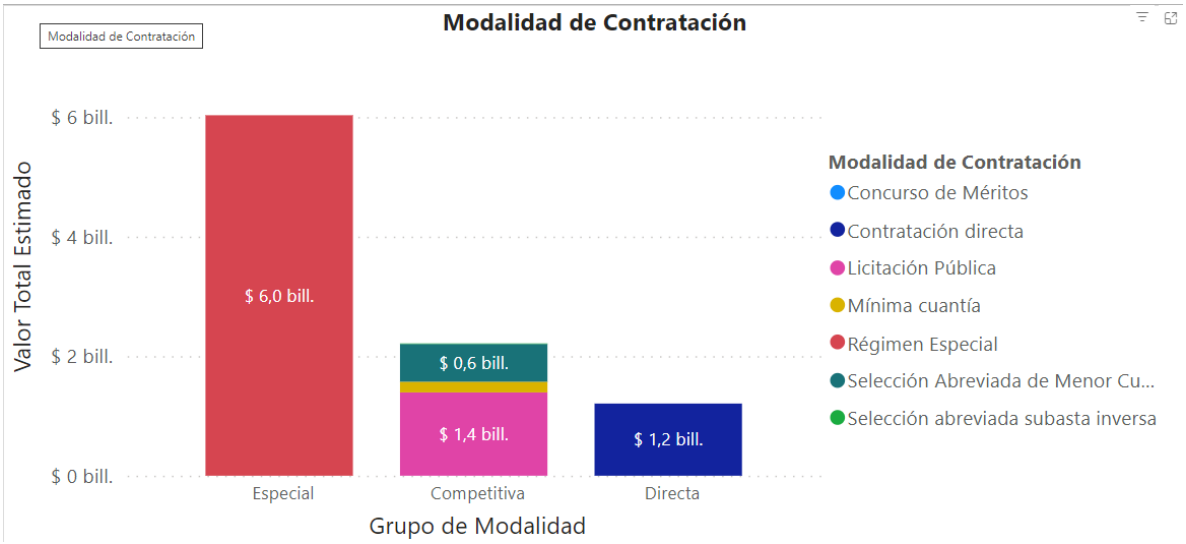
	y el centro de bienestar del anciano (CPSAM)				
Alcaldía del Municipio de San Vicente Antioquia	Prestación de servicios para brindar atención integral a 14 Adultos Mayores en el Centro de Bienestar del Anciano San juan de Dios del Municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia, en situación de riesgo o estado de abandono, con el fin de mejorar su calidad de vida.	Contratación directa	**C-PS-SPD-055-2022 C.B.A**	$ 48.000.000	2022
Alcaldía del Municipio de San Roque Antioquia	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para la atención integral a adultos mayores en situación de abandono y desprotegidos del municipio de san roque pago cupo persona, convenio de cooperación al CPSAM y municipio de san roque. vigencia de 2018.	Contratación directa	**CVA 005-2018**	$ 85.000.000	2018

El comportamiento de la demanda, Según el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, sobre la categoría 50 (Alimentos, bebidas y tabaco), 85 (Servicios de salud), 93 (servicios políticos y de asuntos cívicos) y 94 (organizaciones y clubes), del año 2021 se vio reflejado en un gasto anual de doce billones de pesos para un total de 208.005 contratos celebrados.

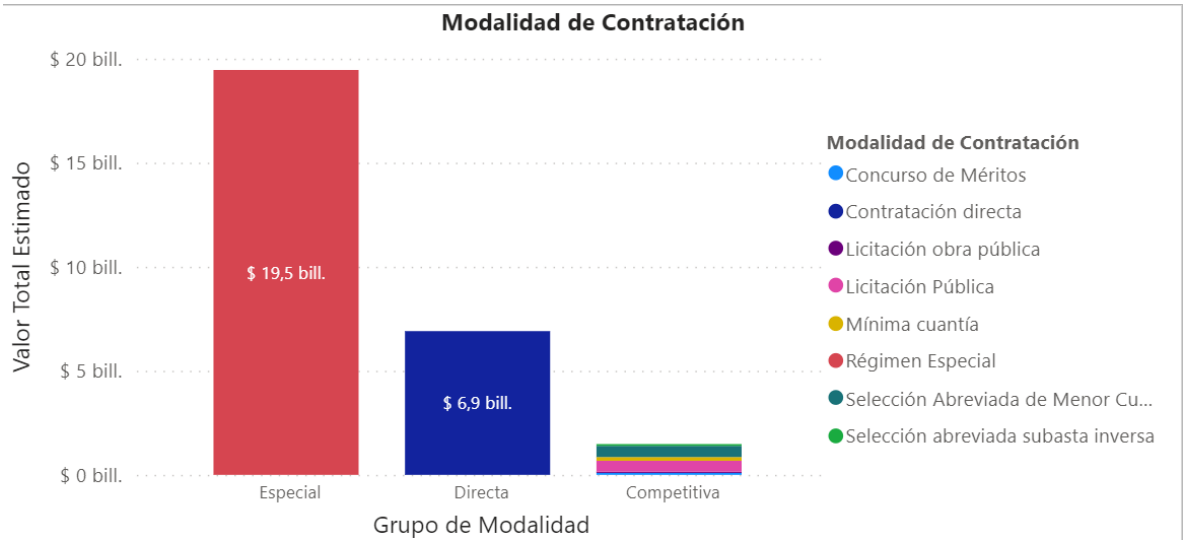
85100000



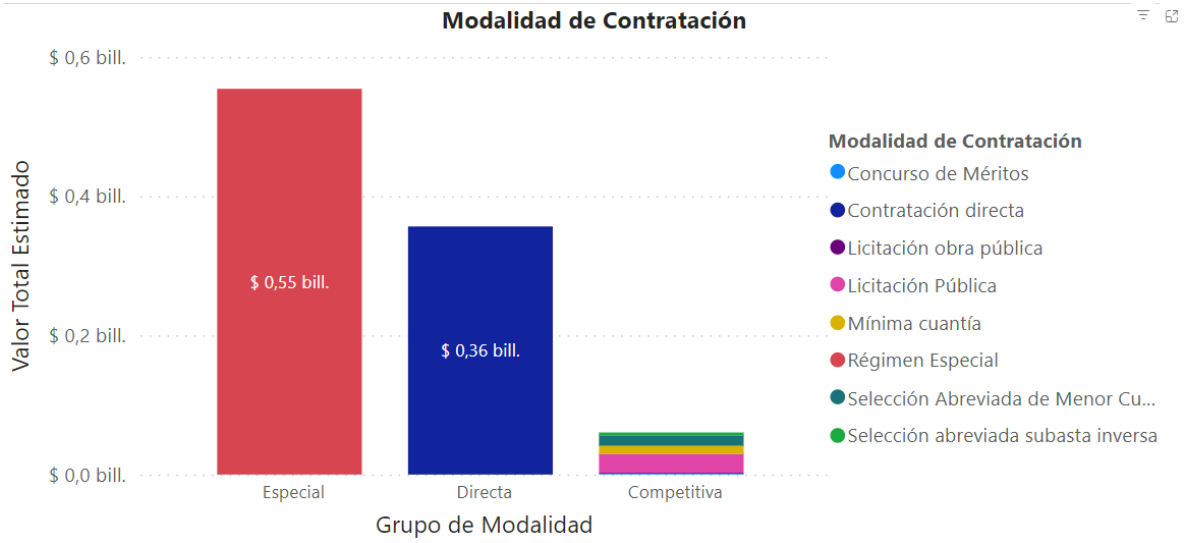
85120000



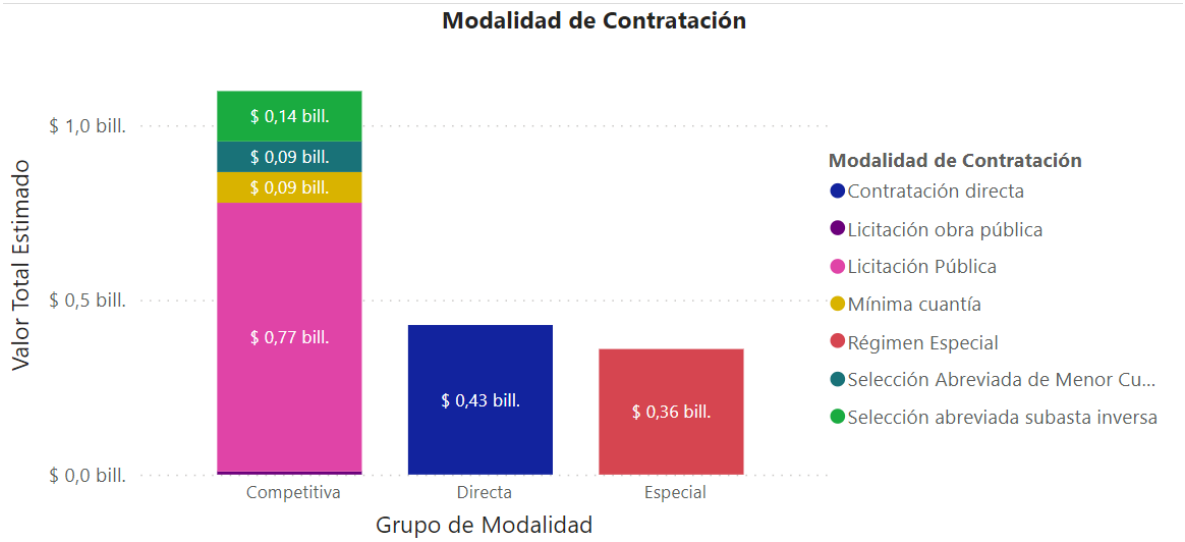
93140000



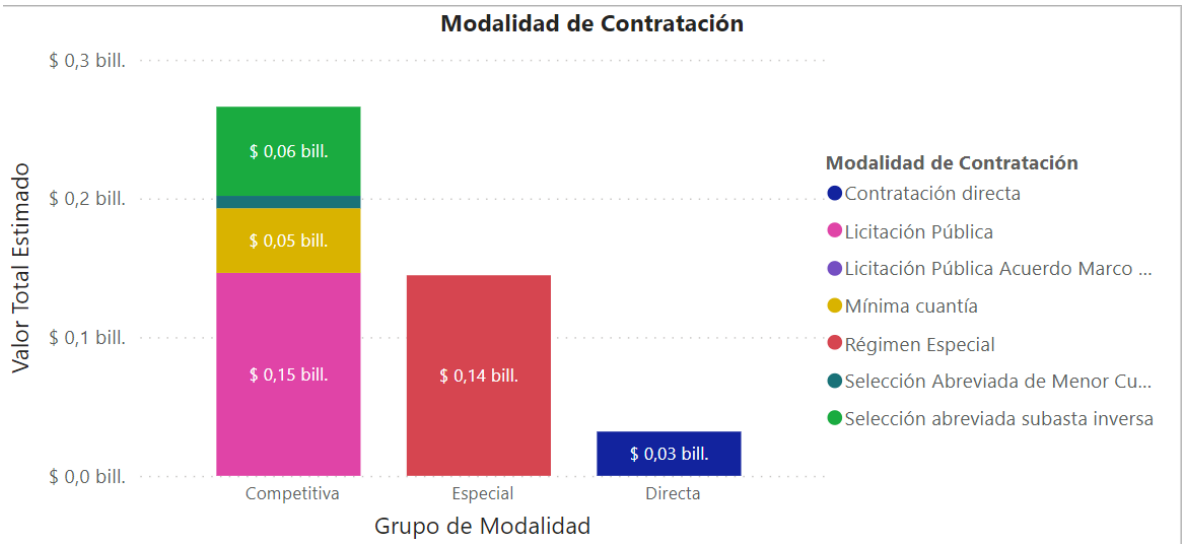
94130000



50190000



50200000



3. JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

Por tratarse de una causal de contratación directa se verificó la capacidad jurídica del ente ejecutor, esto es, que su objeto social sea acorde con el objeto del presente proceso y su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Acorde a lo anterior expuesto, el CPSAM MANANTIAL DE VIDA del Municipio de Briceño, es una entidad que presta el servicio de protección al adulto mayor y es una Institución perteneciente al subsector público del sector salud, reconocida por la Alcaldía del Municipio de Briceño Antioquia, mediante la Resolución No. 393 del 25 de septiembre de 2025.

Una vez realizada la gestión por parte del municipio de Anorí, en cabeza de la secretaría de Salud y Salud y Bienestar Social en aras de garantizar la integridad y protección social de la señora **MARIA MARGARITA FLÓREZ DE GIRALDO,** identificada con la cédula de ciudadanía número **21.490.541** expedida en Anorí. De 80 años de edad, de quien se logró concertar efectivamente su estadía en el centro de protección social **CPSAM MANANTIAL DE VIDA** del Municipio de Briceño, toda vez que es un adulto mayor que se encuentra en situación de abandono en el municipio de Anorí.

La Administración Municipal", busca el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad en proceso de envejecimiento (personas de la tercera edad) quienes son la población más vulnerable, considerados así a nivel nacional, departamental y municipal y además de ello nuestra Constitución Política establece que ellos gozaran de una especial protección por parte del Estado y es por ello que el Municipio de Anorí le brindará protección integral, a través de actividades de recreación y lúdicas que le ofrecen en esta institución, con el fin de contribuir a mejorar su calidad de vida.

El envejecimiento del ser humano es un proceso natural, que comienza antes del nacimiento y continua durante todo el ciclo de vida, sin embargo, no todas las personas envejecen de la misma forma, la evidencia científica describe la calidad de vida y la funcionalidad durante la vejez que están directamente relacionadas con las oportunidades y privaciones que se han tenido durante la infancia, la adolescencia y la edad adulta. Los estilos de vida, la exposición a factores de riesgo y las posibilidades de acceso a la promoción, prevención y recuperación de la enfermedad en el transcurso de la vida constituyen aspectos importantes al momento de evaluar la calidad de vida y funcionalidad del adulto Mayor.

Dando alcance al Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia que reza: "el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

4. ANALISIS FINANCIERO

4.1. ¿EL TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA PARA EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EL MOTIVO POR EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ESCOGE ESE TIPO DE REMUNERACIÓN DESDE LA ECONOMÍA, LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN?

El valor del contrato asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($17.400.000). M/CTE**, pagaderos en Seis (06) cuotas iguales de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($2.900.000) M/CTE** cada uno de ellos, los pagos se realizarán previa certificación de la SUPERVISION de haber recibido el servicio a entera

satisfacción y que EL CPSAM O CBA, ha cumplido con los servicios estipulados, el pago se realizará previa certificación de la SUPERVISION de haber recibido el servicio a entera satisfacción y que EL CPSAM ha cumplido con los servicios estipulados.

El contratista deberá informar al Municipio de Anorí, la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

Si el Contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Anorí, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al CONTRATISTA se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al CONTRATISTA se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

4.2. DESCUENTOS Y RETENCIONES POR PARTE DEL MUNCIPIO DE ANORÍ

El Municipio de Anorí conforme al Acuerdo Municipal 023 del 17 de diciembre de 2021 “estatuto tributario” realizará los descuentos correspondientes a “estampillas” y demás descuentos autorizados por Ley, en este sentido, conforme a la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 666 de 2001, descontará la estampilla pro- cultura que para el caso del Municipio de Anorí y atendiendo a la modalidad del contrato corresponde al **1,5%** del valor contratado, también descontará la estampilla pro – hospitales públicos, la cual se encuentra autorizada por la Ordenanza Departamental 62 del 19 de diciembre de 2014 y corresponde al **1%** del valor contratado, adicional a lo anterior, el Municipio de Anorí descontará la estampilla Pro – bienestar del adulto mayor, la cual se encuentra autorizada por la Ley 687 de 2001, la Ley 1276 de 2006 y la Ley 1850 de 2017, de conformidad al Acuerdo Municipal 013 del 21 de diciembre de 2019, corresponde al **4%** del valor contratado, adicional a las anteriores estampillas el Municipio de Anorí realizará la retención por estampilla pro deporte y recreación, la cual equivale al **1,5%** del valor del contrato, así como las demás establecidas en la Ley, Ordenanzas departamentales y/o Acuerdos Municipales y le sean aplicables.

Adicional a los descuentos por estampillas, el Municipio de Anorí, generará descuentos al contratista por concepto de Retención de Industria y Comercio ICA o RETEICA, el cual, atendiendo al objeto contractual, corresponde al **0,80%** del valor contratado, finalmente se realizarán descuentos por concepto de “compras generales”, descuento que será del **2,5%** del valor contratado para declarantes de renta y del **3,5%** del valor contratado para no declarantes de renta, además de retenciones y deducciones determinadas por la ley como RETEIVA.

4.3. FUENTES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI	**X**	NO		
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009				
TIPO DE GASTO	FUNCIONAMIENTO		INVERSION	**X**	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSOS PROPIOS				
VALOR ESTIMADO	$ 17.400.000				



CLAUDIA PATRICIA VÉLEZ BARRERA
Secretaria de Salud y Bienestar Social
Supervisora.

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Emilce Velásquez	Claudia Patricia Vélez B.	Luis Mateo Tamayo Patiño
Auxiliar Administrativa	Secretaria de Salud y Bienestar Social	Asesor de Contratación.